

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CADIZ

##### Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 17 de junio de 1982, recaída en la demanda a instancia de doña María del Carmen Navarrete Naranjo contra la «Sociedad Cooperativa Gaditana de Fotoacabado», sobre despido, se ha mandado citar por comparecencia por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Sociedad Cooperativa Gaditana de Fotoacabado» para el día 28 de julio de 1982, a las diez veinte horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valer, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 17 de junio de 1982.

##### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos promovido por doña María del Carmen Navarrete Naranjo contra la Empresa «Sociedad Cooperativa Gaditana de Fotoacabado», sobre despido, ha acordado que se cite por comparecencia a la Empresa mencionada «Sociedad Cooperativa Gaditana de Fotoacabado» para el día 28 de julio de 1982, y horas de las diez veinte, que comparezca ante dicho Tribunal que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que el no comparecer, le parará el perjuicio a que hyan lugar en derecho.—

Cádiz, 27 de junio de 1982.—El Secretario.—11.312-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ARCOS DE LA FRONTERA

##### Edicto

Don Carlos Prieto Macías, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arcos de la Frontera (Cádiz) y su partido,

En méritos de lo que tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Antonio Fernández Bernal, mayor edad, casado, labrador y ganadero, vecino de Bornos (Cádiz), representado por el Procurador don Enrique Rodríguez Troncoso, contra don Fernando y don Rafael Bohórquez Aranda, y la esposa de éste, doña Paloma Mitjans Domecq, vecinos de Jerez de la Frontera, para hacer efectivo un crédito hipoteca-

rio de ocho millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas, más un millón trescientas treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas por interés de tres años, y las costas en garantía de cuya primera suma se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

1.ª «Urbana.—Mitad o lo que es igual, dos cuartas partes pro indivisas del piso dos, izquierda de la casa número dos del bloque uno de la zona de ensanche de la ciudad de Jerez de la Frontera, y concretamente en la avenida Alcalde Alvaro Domecq, con sus anexos, lindando dicho piso al Noroeste, con la casa número uno de este bloque; al Sudoeste, con la planta segunda derecha de esta casa, y siendo los linderos de la finca general los siguientes: La fachada nordeste se levanta sobre la calle del Instituto, que enlaza la avenida con la calle Santo Domingo; la fachada sudeste, corresponde al jardín central del conjunto residencial, al igual que la sudoeste, y los dos tramos medianeros con la casa número uno, y el patio mancomunado corresponde al lindero noroeste. El piso mide una extensión superficial de doscientos noventa y siete metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados.»

Tiene una cuota de participación de diez enteros por ciento general y de diez enteros y veinte centésimas por cien en accesorios, pertenencias y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad por la inscripción quinta, de la finca número 37, obrante al folio 54 del tomo 737.

Esta finca quedó a responder por pesetas 2.500.000, más los intereses de tres años que ascienden a 375.000 pesetas y las costas (20 por 100).

2.ª «Rústica.—Tres cuartas partes pro indivisas de una finca rústica consistente en la «Haza nombrada Los Hachos», y antiguamente de «La Herradura», parte del cortijo de Jarilla, término de Jerez de la Frontera, con superficie en títulos de ocho hectáreas cuatro áreas y noventa y seis centiáreas, y según mensura pericial reciente y plano del Perito don Francisco Javier Rivero y Sánchez Romate, con una superficie real de diez hectáreas setenta y nueve áreas once centiáreas, situada en el dominio de Jara de dicho término; lindando por el Este, con el rancho de Jareta, de doña Mercedes Bohórquez Domínguez, y arroyo del Salado; Sur, con camino de Bornos; Poniente u Oeste, con tierras de herederos del Marqués de Casa de Vargas, y Norte, el dicho arroyo del Salado. Inscrición: Tomo 684, folio 181, finca número 9.860, inscripciones tercera y quinta.»

Esta finca quedó a responder a 2.875.000 pesetas, más los intereses de tres años, que ascienden a 431.250 pesetas y las costas (20 por 100).

3.ª «Rústica.—Tres cuartas partes de una finca rústica consistente en «parte del Haza de Los Hachos», situada al norte del camino de Bornos del cortijo de Jara, término de Jerez de la Frontera, en el camino de Bornos, yegido comunal, con superficie en títulos de trece hectáreas, equivalentes a veintinueve aranzadas ochenta y ocho milésimas, y según la medida y plano del Perito señor Rivero y Sánchez Romate, con una superficie real de diecisiete hectáreas cuarenta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda al Norte, con el arroyo del Salado, que la separa del cortijo de la Basurta; al

Sur, con camino de Bornos, que la separa del resto de la finca de que procede; al Este, con el «Haza de Los Hachos» del cortijo de Jarilla, y al Oeste, con tierras de arroyo Dulce. Inscrición: En el tomo 692, folios 81 y 82 vuelto, finca número 10.206, inscripciones tercera y quinta.»

Esta finca quedó a responder a pesetas 3.500.000, más los intereses de tres años que ascienden a 525.000 pesetas y las costas (20 por 100).

Por el presente se anuncia la venta, en primera subasta pública, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio de que antes se ha hecho expresión por cada una de ellas, más los intereses, también expresados de tres años y más las costas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, en fecha 7 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto lo que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el que aparece señalado a cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria, conforme a lo mandado se hace público a los oportunos efectos.

Dado en la ciudad de Arcos de la Frontera (Cádiz) a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Prieto Macías.—El Secretario.—4.469-3.

#### BARCELONA

##### Edictos

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, de esta ciudad, en providencia de 24 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan B. Bohígues Cloquell en representación de don Alberto Abella Calzada contra «Industrias Metalúrgicas R. García Moya, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, tér-

mino de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Terreno sito en Cornellá de Llobregat, punto conocido "Camp de las Pareras", sobre cuyo terreno se hallan levantadas tres casas, señaladas de números 10, 12 y 14; de planta baja y un piso, el número 12, y de planta baja y dos pisos, los números 10 y 14, con frente a la calle Campoamor, un edificio fábrica compuesto también de planta baja y un piso y en parte un segundo piso, señalado con los números 1 al 13 de la calle Monturiol y otro frente a la calle Campoamor, números 16 al 34, todo ello en comunicación entre sí; ocupa el terreno una superficie de 5.755 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: al frente, Este, en línea de 126,30 metros, con calle Campoamor; derecha, entrando, Norte, en línea de 51 metros 50 centímetros, con la calle Monturiol; izquierda, Sur, con propiedad de Elvira Riera, viuda de Vallhonrat, mediante acequia, y por detrás, Oeste, con acequia mediante ella con un terraplén. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, tomo 420, libro 37 de Cornellá, folio 161, finca número 1.302 duplicado.»

Valorada dicha finca escriturariamente en tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 6 de septiembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el paseo de Luis Companys, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta ciudad), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda, que lo fue el 75 por 100 del precio de valoración de la finca indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 28 de mayo de 1982.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—10.021-C.

Don José Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo, bajo número de registro 1.128/81-C, sobre procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José de Yzaguirre y del Pozo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, contra don Manuel Castillo y García, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 6 de septiembre, a las doce de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, paseo de Lluís Companys (antes Salón de Víctor Pradera), números 1 al 5, tercera planta, bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 525.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores.

#### Finca objeto de la subasta

Uno.—Local comercial en la planta baja de la casa, sita en esta ciudad, distrito de San Martín de Provensals, con frente a la calle Ventaló, 56; tiene una superficie útil de 93 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación y hueco de la escalera; izquierda, entrando, Mercedes Ejarque; derecha, Teresa Ninou y vestíbulo de entrada, cuarto de basuras y hueco del ascensor; fondo, sucesores de Dolores Barruel; arriba, la planta del piso primero, y debajo, el solar. Se compone de nave y aseo. Tiene un coeficiente del 16,33 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad al tomo 1.080, libro 1.080 de San Martín, folio 59, finca número 57.597, inscripción tercera.

Barcelona a 17 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez, José Alvarez Martínez.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—6.293-A.

#### BILBAO

##### Edicto

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 321/82, se siguen autos sobre quiebra voluntaria de la Empresa «Instalaciones de Panadería, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, en el cual con esta fecha se dictó auto, cuya parte dispositiva dice: «Se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la Entidad "Instalaciones de Panadería, S. A.", domiciliada en Bilbao, quedando inhabilitada para administrar sus bienes y teniendo por vencidas todas las deudas pendientes. Se nombra Comisario a don Angel Inoriza Elu, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y Depositario a don Vicente de la Quintana Paredes, ambos Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y vecinos de Bilbao a quienes se les comunicará su nombramiento para que comparezcan ante la presencia judicial sobre la aceptación y juramento de los cargos. Por ahora y sin perjuicio de tercero, se retrotrae los efectos de la quiebra al día ocho de enero del año en curso, fecha en que fue presentada la suspensión de pagos. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la Empresa "Instalaciones de Panadería, S. A.", para lo que se

librarán las correspondientes comunicaciones a los Administradores de Correos y Telégrafos. Hágase saber al Comisario que dentro del término de tres días a contar desde la ocupación de los bienes, digo desde la terminación de la ocupación, forme el estado de acreedores. Para la ocupación, inventario y depósito se constituirá el Juzgado con el Comisario y Depositario en el domicilio social de la Empresa. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el diario local "La Gaceta del Norte", requiriendo a las personas que tengan en su poder algún bien de la pertenencia de la Sociedad para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y se previene a quienes adeuden cantidades a la misma que las entreguen al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse como pago legítimo. Expídense mandamientos por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Bilbao, y al señor Registrador mercantil de Vizcaya participando la presente declaración de quiebra a los fines procedentes. Se decreta la acumulación a este procedimiento universal de todas las ejecuciones que estén pendientes contra la quebrada con excepción de las determinadas en el artículo 168 de la LEC, participando al efecto a todos los Juzgados de esta capital. Una vez se presente la lista de acreedores se acordará lo procedente para la Junta general. Con testimonio de esta resolución fórmese las correspondientes piezas y urgentemente la segunda.»

Lo que se hace público por medio del presente a los fines de lo dispuesto por la Ley.

Dado en Bilbao a 24 de mayo de 1982. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—3.573-4.

#### CEUTA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Ceuta y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 110/82, sobre reclamación de cantidad, promovidos por «Yzarrola, Depósitos de Aceite Combustible, Sociedad Anónima», contra «Linden (Panamá), Sociedad Anónima», propietaria del buque «Boe Oak», antes «Green Lime», por la presente se hace un segundo llamamiento a la Compañía demandada «Linden (Panamá), S. A.», con domicilio desconocido, para que en la mitad del plazo concedido en el primer emplazamiento, o sean, cinco días, comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma, significándole que se encuentran a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 2 de julio de 1982.—El Secretario judicial.—10.863-C.

#### EL FERROL

##### Edicto

Don José Antonio Méndez Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de El Ferrol y su partido,

Hago saber: Que por auto de 25 de junio corriente, dictado en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 128/82, se declaró en suspensión de pagos a la Entidad Mercantil «Afarmat, Sociedad Limitada», domiciliada en esta ciudad de El Ferrol (La Coruña), calle Baterías, número 4, y se convocó a Junta general de acreedores, señalándose para que la misma tenga lugar a la hora de

once del próximo día 30 de julio del corriente año, con citación de los acreedores.

El Ferrol a 25 de junio de 1982.—El Juez, José Antonio Méndez Barrera.—El Secretario.—4.351-3.

## IGUALADA

## Edictos

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Igualada, que por auto de fecha ocho de junio, dictado en juicio universal de concurso de acreedores de don José Gabarro Junyent, vecino de Piera, fue declarado en situación de concurso, habiéndose decretado el embargo y depósito de sus bienes, retención de correspondencia y su incapacidad para la administración de aquéllos, nombrándose depositario de los mismos a don Eduardo Matesanz Gómez, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Caspe, números 85-87, 2.ª, 1.ª, teniendo por vencidas todas las deudas a plazo y decretando la acumulación a este juicio de todas las ejecuciones que pendan contra dicho concursado, con excepción de aquellas en que se persigan bienes especialmente hipotecados; y por providencia de fecha de hoy se ha acordado convocar a los acreedores del concursado don José Gabarro Junyent, a fin de que concurran a este juicio presentando los títulos justificativos de sus créditos, y convocar a dichos acreedores para la Junta que, al efecto de proceder al nombramiento de Síndicos, se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle Trinidad, número 7, a las once horas del próximo día quince de septiembre, con las prevenciones de que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la de la celebración de la expresada Junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de los Síndicos, debiendo hacerlo por escrito los acreedores que se presenten después de dicho término; y previniéndose que ningún deudor deberá efectuar pago alguno al concursado, bajo pena de ser tenido por ilegítimo dicho pago, el cual deberá hacerse al depositario.

Igualada, 25 de junio de 1982.—El Juez. El Secretario.—10.265-C.

\*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Igualada, que por auto de fecha ocho de junio, dictado en juicio universal de concurso de acreedores de don Ramón Gabarro Isart, vecino de Piera, fue declarado en situación de concurso, habiéndose decretado el embargo y depósito de sus bienes, retención de correspondencia y su incapacidad para la administración de aquéllos, nombrándose depositario de los mismos a don Eduardo Matesanz Gómez, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Caspe, números 85-87, 2.ª, 1.ª, teniendo por vencidas todas las deudas a plazo y decretando la acumulación a este juicio de todas las ejecuciones que pendan contra dicho concursado, con excepción de aquellas en que se persigan bienes especialmente hipotecados; y por otra providencia de fecha de hoy se ha acordado convocar a los acreedores del concursado don Ramón Gabarro Isart, a fin de que concurran a este juicio presentando los títulos justificativos de sus créditos, y convocar a dichos acreedores para la Junta que, al efecto de proceder al nombramiento de Síndicos, se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle Trinidad, número 7, a las once horas del próximo día quince de septiembre, con las prevenciones de que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la de la celebración de la expresada Junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de

concurrir a ella y tomar parte en la elección de los Síndicos, debiendo hacerlo por escrito los acreedores que se presenten después de dicho término; y previniéndose que ningún deudor deberá efectuar pago alguno al concursado, bajo pena de ser tenido por ilegítimo dicho pago, el cual deberá hacerse al depositario.

Igualada, 25 de junio de 1982.—El Juez. El Secretario.—10.264-C.

## MADRID

## Edictos

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el juicio ejecutivo número 889-V-80, a instancia de «Artemis Compañía Inmobiliaria, S. A.», contra don Narciso Martín Chapa, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado siguiente:

«Piso primero, letra B, de la casa número sesenta y cinco del grupo "Las Fuentes", sita en calle Cabeza de Vaca, s/n., hoy calle de Cabeza de Vaca, número 3, en Alcalá de Henares (Madrid). Se encuentra situado en la planta primera del edificio sin contar la baja y ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Frente, con meseta de escalera, vivienda letra C de la misma casa y patio mancomunado con la casa número sesenta y cuatro del mismo grupo "Las Fuentes"; derecha, entrando, con Mediodía y patio mancomunado con dicha casa número sesenta y cuatro, con fachada posterior del edificio en el fondo, e izquierda, con vivienda letra A de la misma planta.»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día seis de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana; haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de un millón novecientos cincuenta y ocho mil setecientas veinticinco pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

4.º Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.º Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—9.735-C.

\*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de esta capital,

Hago saber: Que en autos número 692/1978 A, que se siguen en este Juzgado

conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Manuel Reina Quero y doña Dolores Molina Paniagua, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble hipotecado por los demandados que a continuación se describe:

En Casariche.—Suerte de tierra calma, con algunos olivos claros, llamada «Bosana de la Era», situada en el partido de Cerro Blanco, Barranjal Llano de Rodas, el Caño o Arroyo Seco, término municipal de Casariche (Sevilla), con cabida de treinta y ocho aranzadas y ciento cincuenta y seis estadales, equivalentes a diecisiete hectáreas dieciséis áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: por el Este, con tierras de don Pedro Fernández de Santaella y don Joaquín Gálvez Moreno; al Norte, con el camino de Casariche o Alameda y el Arroyo Seco; al Oeste, con don Manuel Molina Luque, y al Sur, don Joaquín Gálvez Moreno. Sobre la finca descrita se ha construido:

a) Una casa destinada a vivienda del agricultor, compuesta de una sola planta y patio con superficie de trescientos veinte metros cuadrados, con su fachada orientada al Norte y a su espalda una nave de una sola planta con cubierta de placas onduladas de fibrocemento, con una superficie esta nave de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados. Estas edificaciones lindan por todos sus puntos cardinales con la finca rústica descrita y sobre la que se asientan.

b) Un pozo de agua potable para riego de la parcela, con un diámetro de cuatro metros y setenta centímetros y junto al mismo una caseta de mampostería que alberga un transformador de corriente eléctrica que alimenta el fluido a dos motores con sus correspondientes bombas, uno de ellos de doce caballos y el otro de diez caballos de fuerza que elevan el agua del pozo dicho. Inscrita la hipoteca en el libro 141 de Casariche, folio 12 vuelto, finca número 6.910 triplicado, inscripción 12 del Registro de la Propiedad de Estepa.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Osuna el día 3 de septiembre próximo, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de tres millones setecientas mil (3.700.000) pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, la cual con los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1982.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—4.114-3.